

cedoras que las que han sacado la suerte. Y en consecuencia de esta benéfica determinacion además de los 19 dotes de 100 rs. que han obtenido sus diocesanos, y de las 60 gratificaciones de 100 rs. que consignó el mismo Prelado, y finalmente de las 33 que sacaron por suerte de las 60 de la Sociedad, quedan favorecidas por dicho Señor Arzobispo con gratificaciones de 100 rs. todas las doncellas, y mozos labradores de las Parroquias del Arzobispado que entraron al sorteo de la Sociedad, y no sacaron suerte, ascendiendo á 525 las personas gratificadas por esta nueva providencia. De este modo resulta premiada la virtud en toda la Diócesi, y se tiene en ella á la vista un estímulo de honor y de utilidad, que excite á los jóvenes la práctica de las buenas costumbres, y aplicacion constante al trabajo.

El paquebot correo nombrado la *Diligencia* que salió de *Montevideo* en 6 de Marzo próximo pasado llegó á la *Coruña* en 26 de Mayo ultimo con los pliegos del Real servicio y correspondencia del público.

En la Extraccion de la Real *Lotería* executada el Sábado 6 del corriente salieron los números 51, 57, 49, 56 y 35, y han ganado los jugadores 306718 reales vellon.

El 2 del presente falleció en *Valencia* de edad de 72 años, 4 meses y 29 dias el Excmo. Sr. D. *Christoval Bou Crespi de Valdaura Hurtado de Mendoza Conde de Castrillo, Orgaz y Sumarcel*, Grande de *España* de primera clase, Brigadier de los Reales Exércitos de S. M. y primer Director perpetuo de la Real Sociedad económica de dicha Ciudad y Reyno. Su zelo y amor al Real servicio en la carrera militar fueron tan distinguidos como acreditados en la guerra de *Italia*. Despues en la vida civil ha sido su virtud de singularísimo exemplo, especialmente en todos los actos de Religion, y en la caridad con los pobres. Trabajó finalmente con la mayor eficacia en el establecimiento de dicha Real Sociedad, sin embargo de hallarse con una salud muy quebrantada. El conjunto de sus virtudes, y su beneficencia, y amor á la pátria han hecho muy sentida y llorada su muerte en aquella Ciudad.

S. M. se ha servido conceder al Doct. D. *Francisco Malo de Medina* Presbítero, Sócio de la Real Sociedad económica de *Madrid* y vecino de la Villa de *Villa Cañas* Priorato de *S. Juan* privilegio por 10 años para que nadie sin su permiso pueda construir una máquina

na ó molino de viento que ha inventado para sacar agua de pozo ó rio de qualquiera profundidad á fin de emplearla en riegos. Es sumamente util, pues con su uso se evita el crecido gasto que se hace para extraer el agua de los pozos por medio de caballerías; y así en una hora se saca mas de lo que por el método comun se puede hacer en todo un dia, además de poder elevarla á 5 y mas varas de altura de la superficie del terreno, lo qual produce la comodidad de dilatar los riegos á sitios donde se juzgaba imposible. Tiene-se por superior á los molinos yá conocidos, por su poco costo, y mucha sencillez; por no hallarse expuesta á quiebras de consideracion, y porque puede adaptarse para el servicio aun del mas pobre hortelano. Se consigue con su auxilio poder aprovechar las aguas, surtir una parte de la mucha que se saca para batánes, acequias, lavaderos, surtideros de fuentes, abrebaderos de ganados y otros usos provechosos; concurriendo tambien la circunstancia de que en defecto de viento la mueve una caballería. Para el acierto en el modo de manexarla y plantearla, con otras advertencias que trascienden á toda clase de molinos de viento, franqueará el inventor una sucinta explicacion con los modelos en casa de *D. Francisco Marin* su apoderado en esta Corte *Caba baxa* num. 15, quarto principal; y tambien en su pueblo, donde sin escusar fatiga se dedicará gustoso á instruir á quien quisiere valerse de ella. Tambien para enterar mas bien al público de la utilidad de dicha máquina se venderá la explicacion suelta (que puede ir en carta) en la Librería de la viuda de *Hipolito Rodriguez* calle de las Carretas.

Por *D. Francisco Antonio Anza* como Apoderado de *D. Juan Basarán* del Consejo de S. M. en el Tribunal de la Contaduría mayor de Cuentas único executor testamentario de su tio *D. Joseph de Zarate y Murga* Marqués que fue de *Montesacro* y Director de la Compañía de *Honduras y Caracas* establecida en el año de 1714, se pusieron por via de depósito en el arca de bienes de difuntos que hay en *Cadiz* al cuidado de la Real Audiencia de la Contratación á las *Indias* 26894 rs. y 20 mrs. de vellon, hecho descuento de 271 rs. y 22 mrs. que importó el uno por 100 de entrada en la referida caja. En 26 de Mayo de 1774 se libraron á *Doña Manuela y Doña Paula Guisado* herederas de la accion num. 68 los 1026 rs. y 9 mrs. que la correspondian, y en estos términos quedan existentes 25868 rs. y 12 mrs. de vellon, que divididos los 20@436 rs. y 22 mrs. entre las acciones interesadas en el ultimo repartimiento, y los 5431